

2021-181
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Mediante escrito allegado el día de hoy la apoderada demandante allega copia de contrato de transacción celebrado con la parte demandada, cuyo último pago acordado se programó para el 28 de febrero próximo.

Por consiguiente, dando cumplimiento a lo acordado por las partes en el referenciado contrato en su clausula quinta, la parte actora solicita la suspensión del proceso por el termino de 4 meses, estando pendiente de emitir pronunciamiento al respecto.

Ahora bien, al haberse acordado por ambas partes la suspensión del trámite, se estima que es viable dar aplicación a la suspensión del presente proceso por el termino solicitado de 4 meses, de conformidad con el articulo 161 C.G.P., y así se decidirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de suspensión del proceso por mutuo acuerdo entre las partes, por el término de cuatro (04) meses.

SEGUNDO: Una vez transcurrido este término, procédase al levantamiento de la suspensión, y a continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 160 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria